

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 10.114/2010

El Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante así como la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislati-

vo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Carpio a 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.